



PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES DE COMERCIALIZACIÓN EN ALIMENTOS Y BEBIDAS

DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Grupo de Autorizaciones de
Comercialización de Alimentos y Bebidas

2024

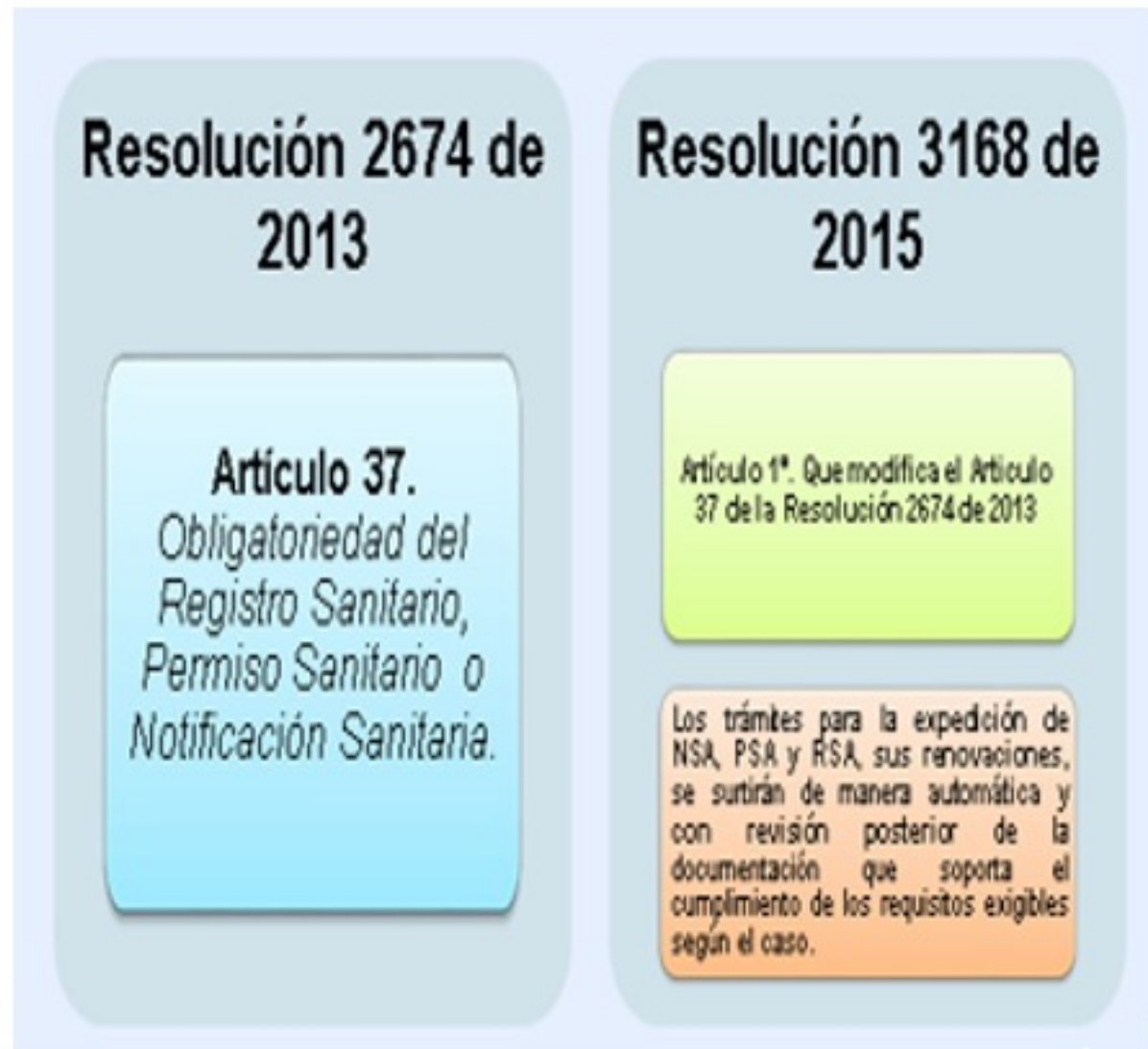
Contenido

1. Marco normativo
 2. Generalidades del RSA, PSA y NSA
 3. Especificaciones para la construcción de las fichas técnicas
 4. Trámites asociados
 5. Pasos para la solicitud para autorización de comercialización de alimentos y bebidas
 6. Ley de Emprendimiento
- 

1

Marco Normativo





Marco normativo



Tiene como objeto establecer el procedimiento que permita tramitar de forma automática con revisión posterior las solicitudes de autorizaciones de comercialización modificaciones y renovaciones.



Resolución 2021032459 de 2021 del Invima

Resolución 719 de 2015

Tiene como objeto establecer la clasificación de alimentos

De acuerdo con el riesgo en salud pública.

Anexo Técnico "Clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública"



2

Generalidades del RSA, PSA y NSA



Excepciones del RSA, PSA y NSA

Artículo 37 Resolución
2674 de 2013

Todo alimento
que se expend
directamente al
consumidor
deberá obtener
RSA, PSA o
NSA.

Resolución 779
del 17 de marzo
de 2006.

Artículo 16

Solamente las panelas a las cuales durante el proceso
de producción se les haya adicionado **saborizantes**,
deben obtener el registro sanitario



Productos naturales no sometidos a transformación
como frutas, granos, hortalizas, verduras, productos
apícolas. (**Preacondicionadas**).



Alimentos de origen animal (crudos,
refrigerados, congelados) sin proceso de
transformación. (**Pescados, moluscos,**
crustáceos Preacondicionados sin
tratamiento)



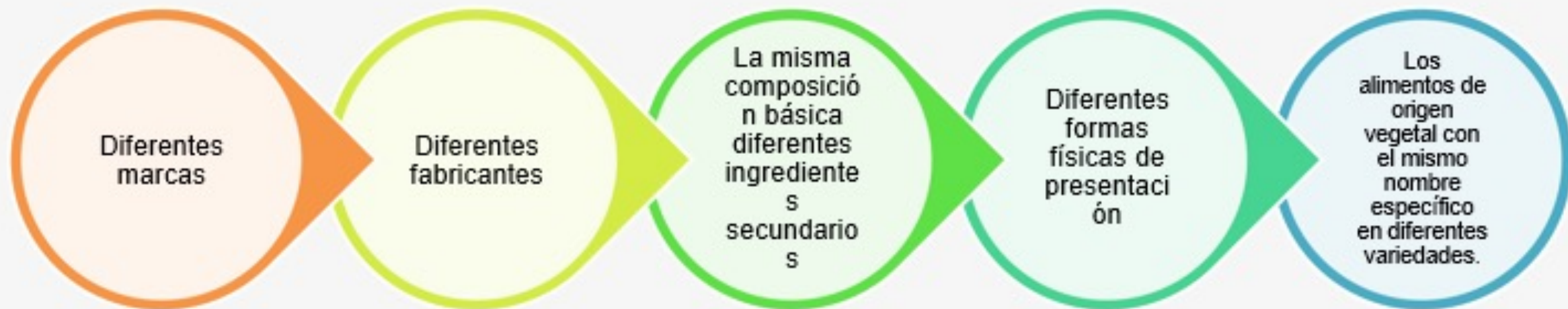
Alimentos y materias primas para utilización
exclusiva por la industria y el sector gastronómico,
como precursores de alimentos terminados (**Forma
parte de menús de comidas – mermeladas,
salsas, galletas entre otros**)



Los alimentos producidos o importados al puerto
libre de San Andrés y Providencia para producción y
consumo dentro de ese departamento (Ley 915 de
2004). (**No lo ingresan al resto del país**)



¿Qué productos se amparan bajo el mismo RSA, PSA o NSA?



- (Sabores, con adición de ingredientes secundarios)

- (Chocolate granulado, en polvo, en pastilla)

- (Mermeladas, jugos, especias vegetales, pulpas)



(Artículo 42 Resolución 2674 de 2013)



Registro sanitario
Artículo 39 Resolución
2674 de 2013

- Alimentos de mayor riesgo en salud pública
- Vigencia: 5 años



Permiso sanitario
Artículo 39 Resolución
2674 de 2013

- Alimentos de riesgo medio en salud pública
- Vigencia: 7 años



Notificación sanitaria
Artículo 41 Resolución
2674 de 2013

- Alimentos de menor riesgo en salud pública
- Vigencia: 10 años



Modalidades del RSA, PSA o NSA



Artículo 45
Resolución 2674 de
2013



Requisitos para la obtención del RSA, PSA o NSA



Procedimiento: Notificación Revisión Posterior

Notificación del documento

Una vez se expida el RSA, PSA o NSA se envía notificación del acto administrativo

Si diligencio el Formato de Registro de Notificación Electrónica, será notificado por correo electrónico.

Revisión Posterior

El INVIMA realizará la revisión posterior dentro de los términos legales según Artículo 1º de la Resolución 3168 de 2015 y Ley 1755 de 2015 respectivamente.

Auto de Requerimiento

Si como resultado de dicha revisión el Instituto requiere aclaración sobre información técnica o legal, se emitirá un Auto de requerimiento que será enviado al correo electrónico suministrado en el formulario de Información Básica.

En el caso de no dar respuesta al auto de requerimiento el RSA, PSA o NSA se suspenderá, así mismo se le dará un término de 3 meses para dar respuesta a lo requerido dentro del auto de suspensión.

Posteriormente si no hay respuesta a la suspensión, se entrará a cancelar el respectivo RSA, PSA o NSA.

3

**Especificaciones para la
construcción de las fichas
técnicas**



Nombre del producto



Queso fresco graso
semiblando
campesino

Panela en polvo
sabor a mango
pamango

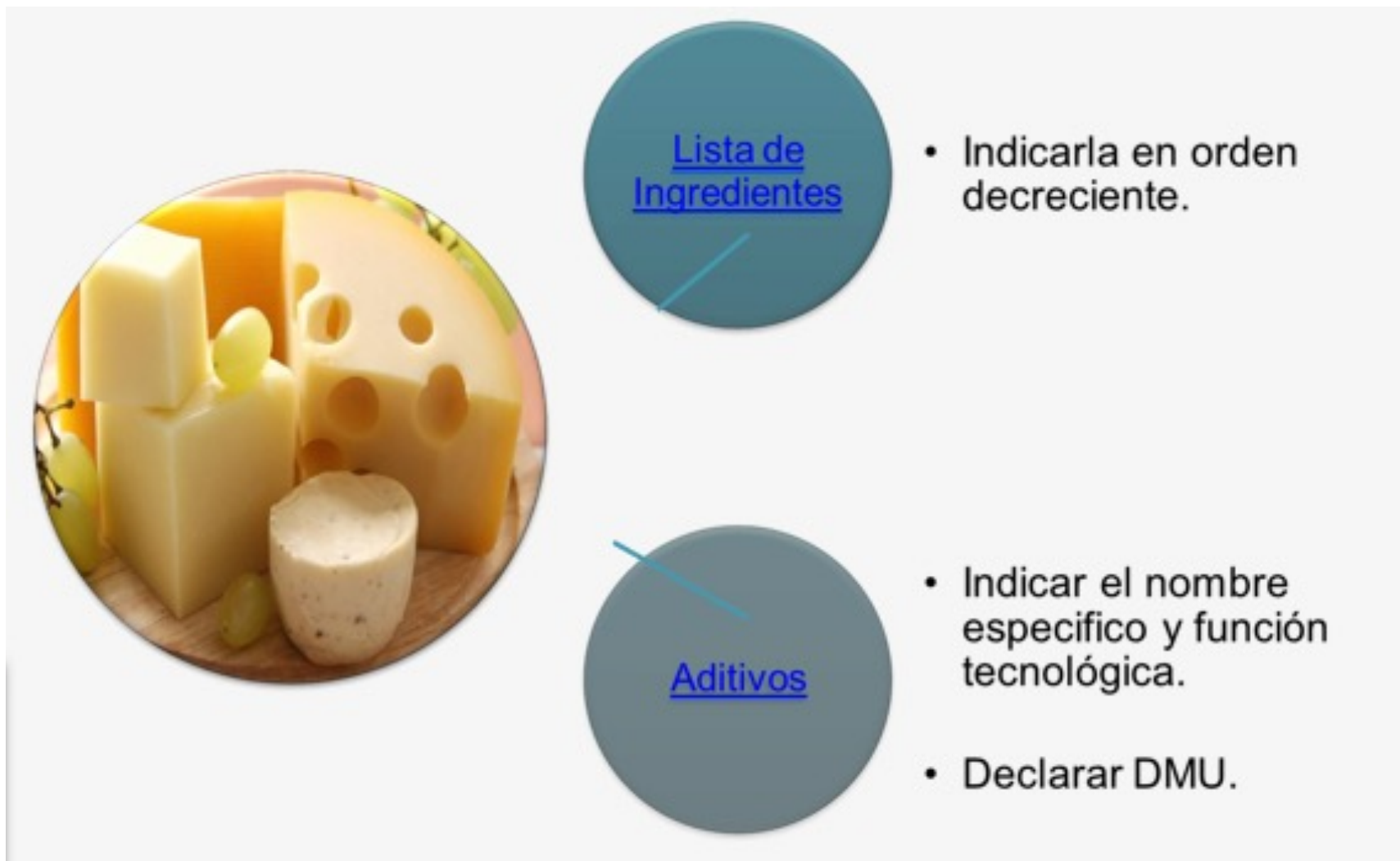
Jugo de frutas variedades
mora tropical sin azúcar
añadida

Bebida con aloe sabor fresa suspiro con vitaminas y minerales



Numeral 5.1 de la Resolución 5109 de 2005

Composición del producto



Numeral 5.2 de la Resolución 5109 de 2005

Aditivo alimentario

Se entiende como **Aditivo alimentario** cualquier sustancia que como tal no se consume normalmente como alimento, ni se usa como ingrediente básico en alimentos, tenga o no valor nutritivo, y cuya adición intencional al alimento es con fines tecnológicos, incluidos los organolépticos.



Proceso de elaboración, presentaciones comerciales



TIPO DE EMPAQUE/ENVASE

- Por ejemplo: Botella, bolsa, caja

MATERIAL DE EMPAQUE

- Como: Vidrio, polietileno, tetrapack

TIPO DE CONSERVACIÓN

- Temperaturas (Refrigerado, Congelado. Medio Ambiente)

PORCION RECOMENDADA

- Alimentos fortificados con vitaminas - Resolución 810 de 2021

GRUPO POBLACIONAL

- Poblaciones Especifica

VIDA ÚTIL

- Tiempo que durará el producto conservando sus características de calidad que no afecten la inocuidad.

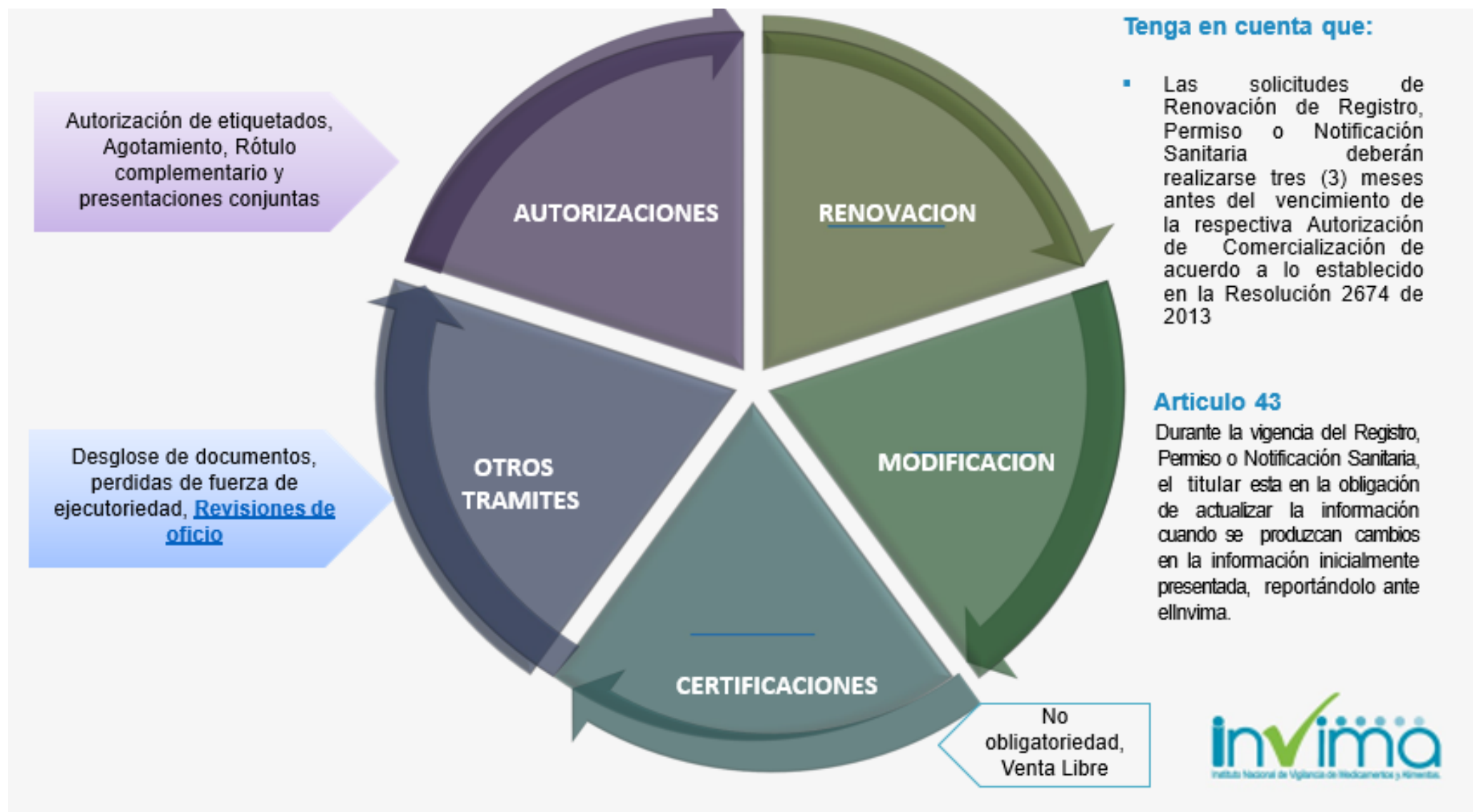
FIRMA

- Responsable de producto

4

Trámites asociados





Modificaciones

Cambio ó Adición o ubicación del titular.

Cambio de Razón Social del Titular, Fabricante o Importador

Cambio ó Adición o ubicación del Fabricante o Envasador

Cambio ó Adición o ubicación de importadores

Cambio de Nombre del producto

Cambio de Nombre por adición de variedades

Cambio ó Adición de marca

Cambio ó Adición de Composición

Cambio ó Adición de presentaciones comerciales

Cambio de modalidad de Registro Sanitario

Modificaciones

Cambios Técnicos

En las modificaciones automáticas técnicas se entiende como un (1) cambio técnico a cada adición o cambio específico e independiente por variedad que se realice en cada ítem; Por ejemplo: En una solicitud de adición o cambio de 2 variedades, 2 marcas comerciales y presentaciones comerciales se considera que hay 5 cambios técnicos.

Cambios Legales

Se entienden como los cambios relacionados con ítems legales como los son: cambios en el nombre o razón cesiones, adiciones o exclusiones de titulares, fabricantes, envasadores e importadores y cambios de modalidad.

Certificaciones

Certificación No Obligatoriedad
Con fines de exportación

3 días
hábiles



ATENCIÓN

Certificado de Venta Libre
(CVL) Automáticos

Inmediata
(correo
electrónico)



5

**pasos para la
Solicitud de
Autorización para
la Comercialización**



Sigue estos 5 pasos...

1.Inscripción del establecimiento

2.Identificar el riesgo del alimento

3.Diligenciar formularios

4.Consultar manual tarifario y códigos Vigencia 2024

5.Radicación del trámite por oficina virtual

PASO 1 ➡

Realiza la inscripción de la

ingresa a: www.invima.gov.co



Consulta
ública Nacional
Mayor información a

Tramites y servicios

Tramites en linea

Servicios en línea

Requisitos trámites

Tarifas

VUCE

Consulta y verificación de documentos

Consultas, registros y documentos asociados

Trámites en Grupos de Trabajo Territorial (GTT)

Grupo de control en Puertos,
Aeropuertos y Pasos de Frontera (PAPF)

Oficina Virtual

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
INVIMA
SISTEMA WEB DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS

¿Desea realizar una inscripción o una consulta para conocer el código de inscripción de la fábrica de alimentos o de bebidas ubicada en Colombia o en el exterior?

[Consulta](#) [Inscripción](#) [Modificación](#) [Reestablecimiento Contraseña](#)

INVIMA - TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS - 2023

Dirección de Alimentos y Bebidas

invi^{ma} | Te Acompaña

Viernes 08 de marzo de 2024



[/ Volver a la Guía](#)

- Formato único de Alimentos | [versión 06](#)
- Formato único de Bebidas Alcohólicas | [versión 07](#)
- Inscripción, consulta o modificación de establecimientos de alimentos y bebidas | [Consultar](#)
- Plantas de Bebidas Alcohólicas Certificadas con BPM | [Listado a 30-nov-2022](#)

 Información de Interés

Artículosdestacados

[Últimos artículos](#)

 Guía para adelantar trámites

Dirección de Alimentos y Bebidas

 Se suspenden términos en algunos trámites y actuaciones administrativas

Clasificación del riesgo alimentario

Resolución 719 de 2015



registro
sanitario



permiso
sanitario



notificación
sanitaria

Paso 2 ➡

Verifica el riesgo de tu producto



Formularios

Paso 3

ASEGURAMIENTO SANITARIO		REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS	
FORMATO ÚNICO DE ALIMENTOS REGISTROS SANITARIOS o PERMISO SANITARIO o NOTIFICACIÓN SANITARIA Y TRAMITES ASOCIADOS (Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015)			
Código: ASS-RSA-FM099		Versión: 06	Fecha de Emisión: 2023-08-08
FORMULARIO DE INFORMACION BASICA (obligatorio para todos los trámites)			
Para mayor información consulte el formato "Instructivo de trámites", en donde aparece indicado como debe diligenciar este formulario en los campos que se encuentran numerados según las disposiciones contempladas en la Resolución 2674 de 2013 Artículo 38, 40 modificado por la Resolución 3168 de 2015. Presente la documentación en carpeta blanca legajada y foliada (numerada), en carpeta blanca, diligencie, verifique la normatividad sanitaria aplicable a su producto y las disposiciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015 y Resolución 719 de 2015. Diligencie los espacios sombreados según corresponda, sin tachaduras ni enmendaduras con letra clara y legible, con tinta de color negro, en computador o máquina de escribir.			
EXISTEN ALGUNOS CAMPOS QUE TIENEN LISTAS DESPLEGABLES De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Resolución 2674 de 2013, indique el código de asignación de inscripción de la fábrica (Ver numeral 36 del Instructivo de trámites) Si no se encuentra inscrito realícelo a través de la página web www.invima.gov.co en la ruta: Alimentos y Bebidas/Otros Alimentos y Bebidas/Formatos tramites guias -Otros Alimentos y Bebidas/Formato único de inscripción de establecimientos y bebidas Web.			
INFORMACIÓN PARA RENOVAACIONES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE (RESOLUCION 2674 DE 2013)			
Diligencie la información solicitada			
Número de expediente			
Número de Registro Sanitario			
Vigencia del Registro sanitario a renovar			
Etiquetas o empaque en Inventario ⁽³⁷⁾			
INFORMACION TARIFA			
Tipo de trámite	Registro Sanitario de Alimentos de Alto Riesgo (De 1 a 10 variedades)	Descripción	
1. DATOS GENERALES DEL TITULAR			
Nombre o razón social:			
Documento de Identidad:	NIT	Nº:	
Dirección:	Ciudad:		
Departamento:	BOGOTÁ	País:	
Calidad del Responsable:			
Nº Cédula de Ciudadanía:	Nº Cédula de Extranjería:		
Dirección para de correspondencia:			
Ciudad:	Departamento:		
Email (24)	Teléfono(s)		
2. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA TRANSACCION BANCARIA (23)			
Nombre o razón social:			

ASEGURAMIENTO SANITARIO		REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS	
FORMATO ÚNICO DE ALIMENTOS REGISTROS SANITARIOS o PERMISO SANITARIO o NOTIFICACIÓN SANITARIA Y TRAMITES ASOCIADOS (Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015)			
Código: ASS-RSA-FM099		Versión: 06	Fecha de Emisión: 2023-08-08
FORMULARIO DE EXPEDICION DE REGISTRO SANITARIO O PERMISO SANITARIO O NOTIFICACION SANITARIA FORMULARIO UNICO DE RENOVIACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
RECUERDE QUE:			
DEBERÁ ALLEGAR LA INFORMACIÓN EN FÍSICO Y EN MEDIO MAGNETICO (CD) EN FORMATO WORD Y/O EXCELL EDITABLE			
TENGA EN CUENTA : Para mayor información consulte el formato "Instructivo de trámites", en donde aparece indicado como debe diligenciar este formulario en los campos que se encuentran numerados según las disposiciones contempladas en la Resolución 2674 de 2013 Artículo 38, 40 modificado por la Resolución 3168 de 2015. Presente la documentación en carpeta blanca legajada y foliada (numerada), en carpeta blanca, diligencie, verifique la normatividad sanitaria aplicable a su producto y las disposiciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015 y Resolución 719 de 2015. Diligencie los espacios sombreados según corresponda, sin tachaduras ni enmendaduras con letra clara y legible, con tinta de color negro, en computador o máquina de escribir.			
Existen algunos campos que tienen listas desplegables			
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Resolución 2674 de 2013, indique el código de asignación de inscripción de la fábrica (Ver numeral 36 del Instructivo de trámites)			
Si no se encuentra inscrito realícelo a través de la página web www.invima.gov.co en la ruta: Alimentos y Bebidas/Otros Alimentos y Bebidas/Formatos tramites guias -Otros Alimentos y Bebidas/Formato único de inscripción de establecimientos y bebidas Web.			
INFORMACIÓN PARA RENOVAACIONES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE (RESOLUCION 2674 DE 2013)			
Diligencie la información solicitada			
Número de expediente			
Número de Registro Sanitario			
Vigencia del Registro sanitario a renovar			
Etiquetas o empaque en Inventario ⁽³⁷⁾			
INFORMACION TARIFA			
Tipo de trámite	Registro Sanitario de Alimentos de Alto Riesgo (De 1 a 10 variedades)	Descripción	

Ver numeral (9) del Instructivo de Trámites:

Ficha Técnica por cada Variedad

		ASEGURAMIENTO SANITARIO REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS
FORMATO ÚNICO DE ALIMENTOS REGISTROS SANITARIOS o PERMISO SANITARIO o NOTIFICACIÓN SANITARIA Y TRAMITES ASOCIADOS (Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015)		
Código: ASS		Fecha de Emisión: 2023-08-08
FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO		
RECUERDE QUE: DEBERÁ ALLEGAR LA INFORMACIÓN EN FÍSICO Y EN MEDIO MAGNÉTICO (CD) EN FORMATO WORD Y/O EXCEL EDITABLE.		
Presente su documentación sin tachaduras ni enmendaduras, legajada y foliada (numerada), en carpeta blanca, diligencie los formularios con letra clara y legible, con tinta de color negro, en computador o máquina de escribir, verifique la normatividad sanitaria aplicable a su producto y las disposiciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015 y Resolución 719 de 2015.		
TENGA EN CUENTA : Para mayor información consulte el formato "Instructivo de trámites", en donde aparece indicado como debe diligenciar este formulario en los campos que se encuentran numerados según las disposiciones contempladas en la Resolución 2674 de 2013 Artículo 37, 38, 40 modificado por la Resolución 3168 de 2015		
SI REQUIERE PRESENTAR INFORMACIÓN ADICIONAL MEDIANTE ANEXOS, INDIQUE EL NÚMERO CORRESPONDIENTE DEL(OS) FOLIO(S).		folios
F. CONDICIONES DE CONSERVACION Ver numeral (11) del Instructivo de trámites:		
G. TIPO DE TRATAMIENTO (PROCESO DE ELABORACION) Ver numeral (12) del Instructivo de trámites:		
H. VIDA UTIL ESTIMADA Ver numeral (13) del Instructivo de trámites:		
Página 2		
I. PORCION RECOMENDADA Ver numeral (25) del Instructivo de Trámites.		
J. GRUPO POBLACIONAL Ver numeral (26) del Instructivo de Trámites		
I. FIRMA DE FICHA TÉCNICA Ver numeral (27) del Instructivo de trámites		
Firma del responsable del producto:		JEFE DE PRODUCCION

Manual Tarifario 2024

Paso 4

• Consulte el manual tarifario vigencia 2024

• Ingrese al portal Oficina Virtual

• Seleccione la opción pago electrónico de tarifas.

• Una vez realizado el pago, deberá descargar y guardar el comprobante que genera el banco. Estos soportes debe anexarlos en su trámite.

TARIFAS PARA AUTORIZACIONES DE COMERCIALIZACIÓN


Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



[Inicio](#) [Transparencia](#) [Atención al ciudadano ▾](#) [Participa](#) [El Instituto ▾](#) [Productos vigilados ▾](#) [Trámites y servicios ▾](#) [Normatividad ▾](#) [Sala de prensa ▾](#)

[Trámites y servicios](#)

[Trámites en línea](#) [Servicios en línea](#) [Requisitos trámites](#) [Tarifas](#) [VUCE](#) [Consulta y verificación de documentos](#) [Consultas, registros y documentos asociados](#)

[Trámites en Grupos de Trabajo Territorial \(GTT\)](#)

la Oficina Virtual será más ágil »

Para facilitar la radicación de los trámites y brindar asesoría, la Oficina Virtual asignará a los usuarios un **turno previo de revisión de documentos.**

[Consulta más información aquí](#)





Productos Vigilados

 **Alimentos y bebidas**

 **Medicamentos y productos biológicos**

 **Cosméticos, Aseo y Plaguicidas**

 **Dispositivos médicos**

TARIFAS PARA AUTORIZACIONES DE COMERCIALIZACIÓN

Manual Tarifario Regular

**TARIFAS AÑO
2024**

Registro Sanitario alimentos y sus renovaciones

Para productos alimenticios bajo la clasificación de alto riesgo establecida en la Resolución 719 de 2015 con el marco normativo para su expedición mediante Resolución 2674 de 2013 y Resolución 2021032459 de Agosto 4 de 2021. Se radicarán únicamente bajo el código tarifario **2100**, tendrá la opción de seleccionar según el número de variedades a registrar.

Tarifa 2100

Código	Concepto		Valor
2100	Registro sanitario nuevo de alimentos riesgo alto	De 1 a 10 variedades	\$ 7.670.409
		Desde 11 a 20 variedades	\$ 8.367.550
		Desde 21 variedades en adelante	\$ 9.530.108

***Información en recibo para seleccionar pago PSE y en el formulario de Solicitud ASS - RSA-FN099**

Permiso Sanitario alimentos y sus renovaciones

Los Permisos Sanitarios Nuevos y sus renovaciones para productos alimenticios bajo la clasificación de riesgo medio establecida en la Resolución 719 de 2015 bajo el marco normativo para su expedición mediante Resolución 2674 de 2013, los cuales se radicarán únicamente bajo el código tarifario 2200, tendrá la opción de seleccionar según el número de variedades a registrar.

Tarifa 2200

Código	Concepto		Valor
2200	Permiso sanitario nuevo de alimentos riesgo medio	De 1 a 10 variedades	\$ 5.733,725
		Desde 11 a 20 variedades	\$ 6,353,223
		Desde 21 variedades en adelante	\$ 7515,343

Notificación Sanitaria de alimentos y sus renovaciones

Las Notificaciones Sanitarias Nuevas y sus renovaciones para productos alimenticios bajo la clasificación de bajo riesgo establecida en la Resolución 719 de 2015 bajo el marco normativo para su expedición mediante Resolución 2674 de 2013, los cuales se radicarán únicamente bajo el código tarifario 2300. tendrá la opción de seleccionar según el número de variedades a registrar.

Tarifa 2300

Código	Concepto		Valor
<u>2300</u>	Notificación Sanitaria Nueva de alimentos bajo riesgo	De 1 a 10 variedades	\$ 3.835.478
		Desde 11 a 20 variedades	\$ 4.222.815
		Desde 21 variedades en adelante	\$ 5.036.036

Registro Sanitario Nuevo y renovación de Alimentos de Alto riesgo sanitario (Tarifa Exceptuada).

Para productos alimenticios bajo la clasificación de **alto riesgo** establecida en la Resolución 719 de 2015 bajo el marco normativo para su expedición mediante Resolución 2674 de 2013, “Aplicable a microempresas, incluyendo los pequeños productores de acuerdo con la tipificación actual en el marco del Decreto 691 de 2018. Exceptuada de pago, en el marco del párrafo 2 del Art. 2 de Ley 2069 de 2020”, los cuales se radicarán únicamente bajo el código tarifario **90039**, tendrá la opción de seleccionar según el número de variedades a registrar.

Código	Concepto		Valor
90039	Registro sanitario nuevo de alimentos riesgo alto	De 1 a 10 variedades	\$ -
		Desde 11 a 20 variedades	\$ -
	Tarifa Exceptuada	Desde 21 variedades en adelante	\$ -

Permiso Sanitario nuevo y renovación de Alimentos de Mediano Riesgo (Tarifa Exceptuada).

Para productos alimenticios bajo la clasificación de **medio riesgo** establecida en la Resolución 719 de 2015 bajo el marco normativo para su expedición mediante Resolución 2674 de 2013, “Aplicable a las microempresas definidas en el Decreto 957 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya y las cooperativas, las asociaciones mutuales y las asociaciones agropecuarias, étnicas y campesinas. Exceptuada de pago, en el marco de la resolución 2128 del 2023 “Por la cual se reglamenta el parágrafo 2° del artículo 9° de la Ley 399 de 1997 modificado por el artículo 2° de la Ley 2069 de 2020”. Los cuales se radicarán únicamente bajo el código tarifario **90140**, tendrá la opción de seleccionar según el número de variedades a registrar.

90140	Permiso Sanitario Nuevo y renovación de Alimentos de Mediano Riesgo (Variedades de 1 a 10). Tarifa Exceptuada	De 1 a 10 variedades	0,00	\$ -
		Desde 11 a 20 variedades	0,00	\$ -
		Desde 21 variedades en adelante	0,00	\$ -

Notificación Sanitaria nueva y renovación de Alimentos de Bajo Riesgo (Tarifa Exceptuada).

Para productos alimenticios bajo la clasificación de **bajo riesgo** establecida en la Resolución 719 de 2015 bajo el marco normativo para su expedición mediante Resolución 2674 de 2013, “Aplicable a las microempresas definidas en el Decreto 957 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya y las cooperativas, las asociaciones mutuales y las asociaciones agropecuarias, étnicas y campesinas. Exceptuada de pago, en el marco de la resolución 2128 del 2023 “Por la cual se reglamenta el parágrafo 2° del artículo 9° de la Ley 399 de 1997 modificado por el artículo 2° de la Ley 2069 de 2020”. Los cuales se radicarán únicamente bajo el código tarifario **90141**, tendrá la opción de seleccionar según el número de variedades a registrar.

90141	Notificación Sanitaria Nueva y renovación de Alimentos "NSA" de Bajo Riesgo (variedades de 1 a 10). Tarifa Exceptuada	De 1 a 10 variedades	0,00	\$ -
		Desde 11 a 20 variedades	0,00	\$ -
		Desde 21 variedades en adelante	0,00	\$ -



Pago Electrónico de Tarifas - Datos de la Transacción

Puede usar la transacción para radicar trámite

RECUERDE:

Una vez finalizado el pago, FAVOR imprimir el comprobante del soporte en la Opción Pago Electrónico Tarifas (Revisar Pagos), **RECUERDE** estará habilitado **DENTRO DEL MES DE PAGO** de acuerdo a las Políticas de Seguridad de ACH Colombia.

Nit Comercio:	830.000.167-2
Razon Social:	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Usuario Tramites en Linea:	tarifas_2
Numero de transacción/CUS:	3370930
Valor Transacción:	7.004.342,00
Fecha:	2023/07/07
Entidad Bancaria:	BANCO UNION COLOMBIANO
Nro. Referencia de Pago:	20230707121547537
Tarifa:	2100
Descripción Tarifa:	De 1 a 10 variedades
Cantidad:	1
Valor Base Tarifa:	7.004.342,00
Estado:	TRANSACCION APROBADA
Identificación Consignante:	12345678
Descripción del Pago:	Pago Tarifa



3370930

Código de la tarifa
Opción de tarifa

Modificaciones Automáticas de Alimentos

Los cambios o actualizaciones a las autorizaciones de comercialización para productos alimenticios, conforme con el artículo 43 de la Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015 y Resolución número 2021032459 de agosto de 2021 de carácter técnico o legal se radicarán bajo un único código, el cual se indica a continuación como “código actual”, y tendrá la opción de seleccionar según el número de cambios que se requiera.

4001-31	Modificación Automática Legal de registro, permiso o notificación sanitaria de alimentos, relacionadas únicamente con cambios en el nombre o razón social, dirección, domicilio, cesiones, adiciones o exclusiones de titulares, fabricantes, envasadores e importadores y cambios de modalidad.	N/A	56,32	\$ 616.760
4001-32	Modificación automática de registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria de alimentos que presenten máximo dos (2) cambios técnicos. Adicionalmente, se podrán incluir cambios legales. (Mas 4,67 UVB entre 3 a 8 cambios técnicos) o (Mas 11,37 UVB entre 9 a 14 cambios técnicos) o (Mas 19,17 UVB entre 15 o más cambios técnicos)	Máximo dos (2) cambios técnicos	59,63	\$ 653.008
		Entre tres (3) y ocho (8) cambios técnicos	64,30	\$ 704.149
		Entre nueve (9) y catorce (14) cambios técnicos	71,00	\$ 777.521
		Quince (15) o más cambios técnicos	78,80	\$ 862.939

Paso 5

Radicar el trámite
por la oficina virtual

Tramites y servicios

Tramites en linea

Servicios en linea

Requisitos trámites

Tarifas

VUCE

Consulta y verificación de documentos

Consultas, registros y documentos
asociados

Trámites en Grupos de Trabajo Territorial
(GTT)

Grupo de control en Puertos,
Aeropuertos y Pasos de Frontera (PAPF)

Oficina Virtual

https://app.invima.gov.co/oficina_virtual/

6

LEY DE EMPRENDIMIENTO Ley 2069 de 2020



LEY DE EMPRENDIMIENTO – Ley 2069 de 2020

Artículo 2° Parágrafo 2°

El **objetivo de la Ley** es promover el desarrollo de los pequeños productores y las microempresas.

El INVIMA contribuye al desarrollo económico del país, reduciendo cargas económicas y facilitando la formalización y desarrollo de estas empresas, dando cumplimiento a la normatividad sanitaria.



Excepción de pago de tarifas para impulsar el emprendimiento

Aplica para:

Esta exención de pago de tarifa cubre a los microempresarios interesados en acceder a la expedición de:

Registros Sanitarios nuevos (por primera vez), Modificaciones de **Registros Sanitarios** Renovaciones de **Registros Sanitarios**

Otros beneficiarios...

De igual manera, podrán acceder a estos trámites gratuitos las cooperativas, las asociaciones mutuales y las asociaciones agropecuarias, étnicas y campesinas que desarrollen actividades económicas productivas y que se clasifiquen como microempresas según las disposiciones del **Decreto 957 de 2019**.



DECRETO 691 DE 2018

La determinación del beneficio en favor de la persona natural se efectuará a través de la verificación del criterio de que el total de sus activos no superen a los doscientos ochenta y cuatro (284) SMMLV (**369.200.000**) al momento de la solicitud del trámite ante el Invima, presentando el balance comercial o documento equivalente aprobado por una entidad financiera. ***SMMLV = 1.300.0000**

La determinación del beneficio en favor de un titular se efectuará a través de la verificación del criterio de tamaño empresarial bajo el criterio exclusivo de *“los ingresos por actividades ordinarias anuales”* previsto en el precitado decreto, el cual señala en su artículo 2.2.1.13.2.2 los rangos para la definición del tamaño empresarial, así;

Acreditación de la condición de beneficiario:

Tamaño de Empresa	Rangos Sector Manufacturero		Rangos Sector Servicios		Rangos Sector Comercio	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta
Micro	0	23.563	0	32.988	0	44.769
* UVT						
Tamaño de Empresa	Rangos Sector Manufacturero		Rangos Sector Servicios		Rangos Sector Comercio	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta
Micro	0	\$ 1.108.992.595	0	\$ 1.552.580.220	0	\$ 2.107.052.985

*Pesos COP

DECRETO 957 DE 2019
UVT 2024 = 47.065
Pesos COP

APLICABILIDAD PARA PRODUCTOS CLASIFICADOS COMO:

- **Alimentos de riesgo medio denominados:
Permiso Sanitario (PSA)**
- **Alimentos de riesgo bajo denominados:
Notificación Sanitaria (NSA)**

“Aplicable a las microempresas definidas en el Decreto 957 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya y las cooperativas, las asociaciones mutuales y las asociaciones agropecuarias, étnicas y campesinas. **Exceptuada de pago, en el marco de la resolución 2128 del 2023 “Por la cual se reglamenta el parágrafo 2° del artículo 9° de la Ley 399 de 1997 modificado por el artículo 2° de la Ley 2069 de 2020”.**

En donde encontrar los requisitos:



La información se encuentra a través de la página web del Invima
www.invima.gov.co



Ingresando a la Oficina Virtual
En la sección: [“Información de interés”](#)

Información de Interés

Artículos destacados

Últimos artículos

 Preguntas frecuentes relacionadas con los trámites de la emergencia sanitaria (COVID-19)

 Exención de pago de tarifas para impulsar el emprendimiento

Exención de pago de tarifas para impulsar el emprendimiento



En cumplimiento a lo establecido en el párrafo 2º del artículo 2º de la [Ley 2069 del 2020, “Ley de Emprendimiento”](#), los microempresarios interesados en acceder a la expedición de Registros Sanitarios por primera vez, modificaciones o renovaciones, con exención de pago de tarifa, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

GTTCO1

Cursos gratis Invima:

<https://aulavirtual.invima.gov.co/imoodle/course/index.php>

Carrera 34 # 54 – 70 - Bucaramanga, Colombia

Teléfonos 607 6910453 ext. 1

601 2425000 ext. 7700

WhatsApp 3059413261

gttoriente1@invima.gov.co

www.invima.gov.co

Agendamiento de citas por código QR



iGracias!

